Radicado: S 2025000133
Fecha: 24/02/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000133

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA INDEPORTES ANTIOQUIA"

La Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática de Indeportes Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 2024000384 del 2 de mayo del 2024, aclarada mediante Resolución No. 2024000404 del 10 de mayo de 2024 y modificada por la Resolución No. 2024001027 del 15 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles, mientras que el artículo 12 *ídem* dispone que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

2. Con fundamento en lo anterior, mediante la Resolución N° 2024000384 del 02 de mayo del 2024, aclarada mediante Resolución N° 2024000404 del 10 de mayo de 2024 y modificada por la Resolución N° 2024001027 del 15 de octubre de 2024, el Gerente de Indeportes Antioquia delegó *"en cada una de las oficinas y subgerencias del nivel directivo del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES ANTIOQUIA, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos, necesarias para el cumplimiento de los fines de la Entidad, así como la suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"*.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000133
Fecha: 24/02/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000133

3. Para efectos de lo anterior, se delegó *"En los Jefes de (i) la Oficina de Talento Humano, (ii) la Oficina de Medicina Deportiva, y (iii) la Oficina de Sistemas, así como en los Subgerentes de (iv) Escenarios Deportivos y Equipamientos, (v) Deporte Asociado y Altos Logros, (vi) Fomento y Desarrollo Deportivo, todo lo relacionado con su dependencia, independientemente de la fuente de financiación y la cuantía. Y en el Subgerente (vii) Administrativo y Financiero, todo lo relacionado con su dependencia y los correspondientes a las oficinas asesoras de planeación, comunicaciones y jurídica, independientemente de la fuente de financiación y la cuantía"*.

4. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, como instituto descentralizado del orden Departamental, fundamenta su accionar en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

5. El objetivo de la Oficina de Sistemas e Informática es formular políticas, planes, programas y proyectos para la administración de la información y las telecomunicaciones, así como llevar a cabo las actividades necesarias que permitan mantener la disponibilidad y correcto funcionamiento de toda la infraestructura TIC de la Entidad, con el fin de proveer el soporte de sistemas requerido por los procesos organizaciones en el cumplimiento de la misión institucional, por tal razón, partiendo de su facultad, desde la Oficina de Sistemas e Informática se adelantan diferentes actividades para mejorar, cambiar o adicionar la infraestructura tecnológica de Indeportes Antioquia, que soportan el indicador de mejoramiento del sistema de información de la Entidad, dentro de las cuales se encuentra definir la plataforma tecnológica del Instituto, que soporta el funcionamiento de las aplicaciones misionales y de apoyo, con el fin de permitir el adecuado desempeño y desarrollo de sus funciones a todos los empleados de la Entidad.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000133
Fecha: 24/02/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000133

6. De acuerdo con lo anterior, desde la Oficina de Sistemas e Informática se hace necesario adquirir los servicios de infraestructura tecnológica del Instituto, tales como los servicios de comunicaciones unificadas que permitan mantener la comunicación vía telefonía IP, con soluciones de colaboración integrada, alquiler de teléfonos físicos, licenciamiento de softphone, servicios de conectividad entre las diferentes sedes del Instituto de última tecnología con redundancia en canal de internet con canal MPLS bajo la tecnología de SDWAN, el servicio de Internet centralizado a través de un datacenter, servicios que permiten el acceso a las diferentes aplicaciones que posee la Entidad que trabajan en la nube, y los servidores en los cuales se encuentran alojadas plataformas críticas para el funcionamiento de la Entidad, como el sistema de Gestión Documental Mercurio, el Controlador de Dominio y el Directorio Activo.

7. En la actualidad la plataforma tecnológica (Equipos de conectividad, Sistema de Telefonía, Servidores, Seguridad Perimetral UTM), es un servicio que se encuentran en modalidad de arriendo o cloud con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Así las cosas, es necesario contratar dichos servicios para garantizar la continuidad del servicio de la plataforma tecnológica de la Entidad, por medio del abastecimiento de los elementos de software, hardware e infraestructura que cumplan con las necesidades de la Entidad: Dichos elementos son: Solución de voz administrada (Comunicaciones unificadas), Conectividad e internet dedicado, Seguridad UTM y Solución Cloud Servers y hosting Dedicado, administración de Bases de datos.

8. Por lo anterior, Indeportes Antioquia ha considerado celebrar un Contrato Interadministrativo con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a fin de ejecutar dicha necesidad, teniendo en cuenta que esta Empresa ha venido prestando los servicios para suplir este requerimiento desde el año 2013 a satisfacción, permitiendo a la Entidad contar con equipos óptimos para soportar los servicios de tecnología de información del Instituto, pues dentro de los servicios contratados se cuenta con la administración, soporte, gestión, seguridad de la información, backup y demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

9. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. mediante escritura Pública No.2183, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2006, en el libro 9o., bajo el número 6564, se constituyó una

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000133
Fecha: 24/02/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000133

sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada: EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

10. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, prescribe que *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*, norma esta última según la cual la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener la siguiente información:

Causal contratación directa	Contrato interadministrativo - Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4
Objeto del contrato	Prestación de servicios de infraestructura tecnológica para Indeportes Antioquia
Presupuesto y condiciones exigidas	**CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($176.682.395)** incluido IVA, el cual está respaldado en el rubro 1.45.4599.77.0-205128.2.3.2.02.02.008.05., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 64 del 31 de enero de 2025. El Contratista prestará los servicios de Comunicaciones unificadas, Conectividad y Seguridad UTM administrados y Servidores en Cloud para INDEPORTES ANTIOQUIA, así: **Voz Administrada:** Mantener la continuidad de la solución de comunicaciones unificadas en modalidad de servicio, que permita a Indeportes seguir atendiendo los requerimientos de telefonía de las diferentes sedes, bajo las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. El servicio debe incluir la administración y soporte de dicha solución, bajo las

Radicado: S 2025000133
Fecha: 24/02/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000133

	cantidades descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta técnico-económica presentada por el contratista. **Conectividad Administrada e Internet:** Renovar los servicios de conectividad actualmente operativos en INDEPORTES. Lo anterior implica la renovación de los Enlaces de datos dedicados para atender los servicios de conectividad entre las distintas sedes de INDEPORTES por medio de la tecnología SDWAN, bajo la cual se podrá seguir cumpliendo con los requerimientos actuales de conectividad y compartir servicios y aplicaciones. Internet Dedicado que permita que los usuarios de la red corporativa puedan alcanzar los recursos de internet que se encuentran centralizados en el Datacenter, de conformidad con las cantidades y recursos descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta técnico-económica presentada por el contratista. **Seguridad UTM Administrada:** Renovar la solución de Seguridad Administrada que permita realizar acciones de seguridad en los siguientes componentes: firewall, Filtrado de contenido, detección de Intrusos, Antivirus y Antispam. El servicio debe incluir la administración y soporte de dicha solución. De acuerdo con los anchos de banda y alcances descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas y en la oferta técnico-económica presentada por el contratista. **Servidores en Cloud:** Renovación del modelo de Infraestructura como servicio, el cual debe incluir la administración y soporte de dicha solución, incluyendo el esquema de respaldo. De acuerdo con las cantidades y especificaciones descritas en el Anexo

Radicado: S 2025000133
Fecha: 24/02/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000133

	Especificaciones Técnicas y en la oferta técnico-económica presentada por el contratista. **Certificados SSL**: Renovación de dos certificados tipo WildCard de conformidad con el Anexo Especificaciones Técnicas y en la oferta técnico-económica presentada por el contratista.
Lugar de consulta de estudios y documentos previos	SECOP II

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa e iniciar el procedimiento de contratación directa previsto en literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios de infraestructura tecnológica para Indeportes Antioquia" con **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con NIT. 900.092.385-9.
ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad cuenta para este contrato con un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($176.682.395) incluido IVA, el cual es respaldado en el rubro y CDP siguiente:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
64 del 31/01/2025	Inversión	Recursos propios	1.45.4599.77.0-205128.2.3.2.02.02.008.05.	$177.246.765
TOTAL CDP				**$177.246.765**
VALOR COMPROMISO				**$176.682.395**

ARTÍCULO TERCERO. El plazo será a partir del inicio del contrato en el SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000133
Fecha: 24/02/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000133

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA y en la página para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Bermúdez H.

JULIANA BERMÚDEZ HENAO
Jefe Oficina de Sistemas e Informática

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica		21/02/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		21/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			